

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN COSTA	CAPÍTULO	44

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Mejorar los resultados de aprendizaje y los procesos de formación integral del estudiantado, mediante prácticas pedagógicas contextualizadas, equitativas, inclusivas y libres de discriminación, centradas en el desarrollo de habilidades del siglo XXI con enfoques en la innovación tecnológica, ambiental, educación valórica y ciudadana, artística y cultural.	Lectura Comprensiva en 2do básico	<i>Eficacia/Resultado Intermedio*</i>  1. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico.	(N° de Estudiantes de 2° básico que logran el nivel que cumple con el desarrollo de la capacidad lectora en el año t/N° de Estudiantes de 2° básico que rinden instrumento de desarrollo de la capacidad lectora en el año t)*100	NM	57.00 %	60.00 %	1
Objetivo 2. Desarrollar una eficaz gestión del liderazgo en los diferentes niveles, mediante la participación de las comunidades educativas en los procesos de toma de decisión.	Equipos directivos que cumplen con su PME	<i>Eficacia/Resultado Intermedio*</i>  2. Porcentaje de equipos directivos que cumplen con las metas establecidas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME)	(N° de equipos directivos que cumplen con las metas del PME en el año t/Total de equipos directivos con PME en el año t)*100	48.00 %	50.00 %	63.00 %	2
Objetivo 3. Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y los recursos	Cobertura de mantenimiento de infraestructura escolar	<i>Eficacia/Producto*</i>	(N° establecimientos del territorio que reciben mantenimiento de su infraestructura en	NM	30.00 %	53.00 %	3

educativos, mediante la ejecución de un plan integral de mantenimiento y la implementación de iniciativas de inversión focalizadas		3. Porcentaje de establecimientos del territorio que reciben mantenimiento de su infraestructura	el año t/N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100				
	Regularización del reconocimiento oficial de los jardines infantiles y salas cunas	<i>Eficacia/Productos*</i> 4. Porcentaje de Jardines infantiles y salas cunas administrados por SLEP que cuentan con reconocimiento oficial.	(N° Jardines infantiles y sala cuna administrados por SLEP con R.O. en el año t/N° de Jardines infantiles y sala cuna administrados por SLEP en el año t)*100	3.00 %	3.00 %	10.00 %	4
Objetivo 4. Mejorar las capacidades humanas y técnicas de los actores claves del sistema (asistentes de la educación, educadoras/es de párvulos, docentes, directivos y los funcionarios del SLEP), mediante la entrega de recursos de perfeccionamiento, capacitación y acompañamiento psico-educativo.	Progreso en la Carrera Docente	<i>Eficacia/Resultado Intermedio*</i> 5. Porcentaje de docentes y educadoras/es que cumpliendo los bienes necesarios se encuentran en los tramos de desarrollo avanzado, experto I o Experto II	(N° de docentes que cumpliendo con los bienes necesarios se encuentran en los tramos avanzados, experto I o experto II en el año t/N° Total docentes que cumplen los bienes necesarios para estar en los tramos avanzado, experto I y Experto II en el año t)*100	71.00 %	73.00 %	75.00 %	5
Objetivo 5. Gestionar de manera eficaz y transparente los recursos financieros disponibles mediante la asignación de recursos con criterios de equidad y responsabilidad fiscal, orientados a mantener la sostenibilidad financiera y la operación de los establecimientos educacionales.	Sostenibilidad del gasto en personal del servicio educativo	<i>Eficiencia/Resultado Intermedio*</i> 6. Porcentaje de gasto en subtítulo 21 respecto a los ingresos de subvenciones	(Gastos permanentes en personal del servicio educativo en el año t/Total de ingresos por subvenciones destinado a remuneraciones en el año t)*100	NM	108.67 %	106.58 %	6

\* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1 Se considera únicamente los estudiantes de los cursos y establecimientos públicos del servicio local de educación pública de Andalién Costa que rinden instrumento de desarrollo de la capacidad lectora en el año t y que cuentan con el informe de resultado de la Agencia de la Calidad de la Educación. Se establece que, en la evaluación diagnóstica, aquellos estudiantes que NO requieren de mayor apoyo son aquellos que

□Leen comprensivamente", según documento de la Dirección de Educación Pública: Reporte Indicador ENEP en Lectura y escritura, 2022.

- 2 Se consideran que un equipos directivo corresponde a un establecimiento educacional. Únicamente se consideran los establecimientos educacionales del territorio en funcionamiento con matrícula que reportan las acciones de su Plan de Mejoramiento Educativo (PME) al MINEDUC a través de plataforma. Se considera que un equipo directivo cumple su PME cuando todas las acciones planificadas se encuentran en un porcentaje de avance de 75% o superior.
- 3 Se consideran únicamente los establecimientos educacionales del territorio en funcionamiento con matrícula. Se considera que un establecimiento del territorio recibe mantenimiento de su infraestructura cuando se realizan mejoras en algunos de los siguientes aspectos: sistema eléctrico, sistema sanitario, sistema de evacuación de aguas lluvias, paramentos verticales (muros, puertas, ventanas) o paramentos horizontales (pisos, cielos, cubiertas).
- 4 Se consideran únicamente los jardines infantiles y salas de cuna administrados por el SLEP en funcionamiento y con matrícula en el año t.
- 5 Según Ley 21.625 se considera la antigüedad laboral mínima y necesaria para estar en alguno de los tramos planteados: Avanzado, Experto I o Experto II.  
Se considera a docentes de establecimientos escolares y a educadores/as de jardines infantiles y sala cuna.
- 6 Se entenderá por total de gastos en personal del servicio educativo en el año t a todos los gastos realizados por el Subtítulo 21: Gastos en Personal, de los cuales no serán considerados los bonos de la Ley de Reajuste y otros aportes adicionales. El denominador se reportará mediante un resumen de ingresos de cada una de las subvenciones recibidas para el pago de remuneraciones.